

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil catorce (2014)

|                   |                                      |
|-------------------|--------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – LABORAL |
| RADICADO:         | 05001 33 33 009 2013-00566           |
| DEMANDANTE:       | EDGARDO MONSALVE                     |
| DEMANDADO:        | NACION – MINISTERIO DE DEFENSA -GPSE |
| ASUNTO:           | SUSPENDE AUDIENCIA                   |

En la audiencia celebrada el día 14 de agosto de 2014, se fijó el día 14 de octubre de 2014 para realizar la audiencia de práctica de pruebas, contando que para esta fecha, la entidad demandada, habría allegado la Resolución por la que se le reconoció la asignación de retiro al demandante, la cual se requirió como prueba de oficio (folios 104 y 105).

El exhorto fue elaborado y enviado por la Secretaría del despacho, el 20 de agosto de 2014, a través de la Oficina de Apoyo Judicial (folio 109); sin embargo a la fecha no obra en el expediente la documentación requerida.

Ante lo anterior, y teniendo en cuenta la finalidad de dicha diligencia, esta agencia judicial, se ve en la obligación de **suspender la audiencia de práctica de pruebas**, hasta que se allegue la prueba documental, decretada de oficio en la audiencia inicial. Por tal razón, se requiere tanto a la parte demandante como demandada, para que procuren el pronto auxilio del exhorto.

Finalmente, se advierte que la audiencia de práctica de pruebas, se reprogramará una vez se allegue la prueba solicitada, la cual se fijará por auto, notificado por estados.

**NOTIFÍQUESE**

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**  
**JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria